

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez, la presente sucesión en la cual el pasado 25 de julio de 2023, la apoderada reconocida, radicó memorial, solicitando la corrección del numeral 2.- del auto admisorio. SIRNA ok.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2023 00075

Causantes: ANA CARLOTA VENEGAS DE MORENO.

Fecha auto: 17 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que precede, con sustento en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE **CORREGIR el auto anterior fechado 19 de julio de 2023, en cuanto al numeral 2.- del mentado proveído,** el cual quedará así:

“...2.- SE RECONOCEN como herederos de la causante:

2.1. MARIA DOLORES VENEGAS GARCIA (C.C. No. 51.612.175 Bogotá)

2.2. ANA CARLOTA VENEGAS GARCIA (C.C. No. 51.615.795 Bogotá)

2.3. CLARA INES VENEGAS GARCIA (C.C. No. 51.753.501 Bogotá)

2.4. EDGAR TIBERIO VENEGAS GARCIA (C.C. No. 11.230.838 La Calera)

En representación, como hijos del fallecido Tiberio Venegas García, quien en vida ostentó la calidad de hermano de la causante...”

En todo lo demás dicho proveído se mantiene incólume.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #31 de 18 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b434895abfbd9411f558c925eb1317fdb76ae3ce0b60297dc68481bec7c6f0f3

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>